



*RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2008, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 895 del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 217/2006. (2008060460)*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 217 de 2006, promovido por la procuradora Sra. Hernández Castro, en nombre y representación del Club Deportivo Local de Cazadores "Sancho Pérez", siendo demandada la Junta de Extremadura, representada por el Sr. Letrado de la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

"Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, de fecha 6 de octubre de 2005, dictada en el Expediente COT/233/05".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V E :**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 895, de 21 de noviembre de 2007, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 217/06, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Teresa Hernández Castro, en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO LOCAL DE CAZADORES "SANCHO PÉREZ" contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento que se anula por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico; sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales".

Mérida, a 30 de enero de 2008.

El Consejero de Industria, Energía  
y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •